CONTRATO DE SERVICIO No. 242 de 2025

Señores,
SELTEC INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S
NIT. 901.273.242-5
R/L. FRENEY AGUIRRE CASTILLO
C.C No. 1.118.196.457 DE VILLANUEVA
Direccion: Calle 9 No. 7-49 Brr. Fundadores
Tel: 3112779805
Villanueva-Casanare

Ref: **INVITACION PÚBLICA: VC-SG-MC-017 DE 2025**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 8 del Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptacion junto con la oferta presentada dentro del Proceso de selección de Minima Cuantia, constituyen el contrato celebrado, asi mismo, con la publicacion de la presente comunicación de Aceptacion de oferta en el SECOP, el contratista quedara informado de la Aceptacion de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con la condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop - www.colombiacompra@gov.co; y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forma parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
NIT	892.099.475–7
CONTRATISTA	**SELTEC INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S**
NIT	901.273.242-5
REPRESENTANTE LEGAL	FRENEY AGUIRRE CASTILLO
CEDULA CIUDADANÍA	C.C. No. 1.118.196.457 DE VILLANUEVA
DIRECCION	Calle 9 No. 7-49 Brr. Fundadores- Villanueva-Casanare
TELEFONO	3112779805
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS
DOMICILIO CONTRACTUAL	Villanueva Casanare
VALOR	**VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($29.730.000)**

PLAZO: El plazo en que se desarrollará el objeto contractual será de SIETE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	No. CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2.3.1.22.01.001.46.07	GARANTIZAR EL SERVICIO DE INTERNET A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO -SGPEC-	000331	03 de Abril 2025	$20.000.000	$20.000.000
2.3.1.22.01.001.46.08	GARANTIZAR EL SERVICIO DE INTERNET A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO -SGPEC-	000332	3 de Abril de 2025	$10.228.054	$9.730.000

FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al servicio prestado, previa presentación del informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debidamente soportado y aprobado por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) de la empresa del periodo correspondiente al pago de acuerdo al decreto 1601 del 2022; expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación y acta de liquidación, esta última deberá estar aprobada y aceptada en la plataforma SECOP II.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá desarrollar las siguientes actividades:

1.Garantizar el servicio de internet de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, durante siete (7) meses, el cual se distribuirá de la siguiente forma:
-20 megas dedicadas sin reúso para la IE Ezequiel Moreno sede Morichal.
-20 megas dedicadas sin reúso para la IE Ezequiel Moreno sede Bello Horizonte.
2. Mantener la Conexión, monitoreo, administración y gestión de red durante la jornada Académica y/o cuando el supervisor lo requiera.
3. Realizar la Adecuación e instalación de los canales de acceso a internet, garantizando los equipos y elementos necesarios, acorde a la tecnología a implementar en cada una de las Instituciones Educativas y/o sedes Educativas a beneficiar.
4. Realizar revisiones mensuales, mantenimiento y ajustes a las estructuras o mástiles utilizados en la conexión a través de fibra óptica y radio enlace.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse o que deriven de la oferta presentada y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
6. De acuerdo al personal requerido, se debe presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en la ejecución del objeto a contratar, este deberá ser presentado en manera física y deberá contener una actualización del estado a la fecha de las novedades del servicio de internet y sus equipos que lo compone.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
11. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
12. Conocer y acatar las normas contractuales.
13. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
14. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con la prestación del servicio de conectividad de conformidad con las especificaciones técnicas y requisitos técnicos especiales requeridos por la entidad.
2. Los equipos CPE Router deben estar incluidos dentro del valor de la propuesta comercial para la prestación del servicio, el dispositivo debe soportar Interfaces a 1 Giga Ethernet
3. El proveedor deberá aportar todos los elementos necesarios, instalaciones y adecuaciones para el ingreso del servicio de infraestructura de Internet, hasta el punto de cuarto de redes del palacio esto con fibra óptica.
4. La instalación del servicio de acceso a internet dedicado, deberá de efectuarse máximo en tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del contrato y legalización del mismo.
5. **Servicio de ampliación de Canal de Internet Dedicado:** El proveedor ampliará la capacidad de transmisión del enlace a solicitud del supervisor.
6. Descuentos por Indisponibilidad del Servicio: Si el porcentaje de cada enlace es menor a la disponibilidad mínima de servicio de INTERNET y demás servicios ofrecidos por el proveedor, por causas imputables al contratista, este, como compensación, reconocerá un porcentaje del cargo mensual del servicio de acceso que pagaría durante el periodo en cuestión de la factura mensual así:

% DISPONIBILIDAD	VALOR FACTURA MENSUAL
ENTRE 99,6 % y 100%	Se factura el 100 % del mes
Entre 94.5 % y 99,5%	Se factura el 95 % del mes
Entre 90.1%. y 94.4%	Se factura el 90 % del mes
Entre 80.1 y 90 %	Se factura el 80 % del mes
Entre el 75.1 % y 80%	Se factura el 50 % del mes
MENOR DE 75%	Se factura el 0% del mes

7. Ante el fallo de una de las conexiones en alguna de las sedes tanto las de la Entidad como las sedes de las Instituciones Educativas de las especificaciones técnicas se deberá activar el respaldo de contingencia en un periodo no mayor a 10 minutos para el Palacio Municipal y un periodo máximo de 30 minutos para las demás dependencias luego de haber iniciado el fallo.
8. Se entenderá por correcto funcionamiento del servicio de internet, siempre y cuando los equipos de los funcionarios estén navegando.
9. El proponente deberá contar con personal idóneo (ingeniería electrónica), que preste el soporte técnico a la entidad y a las Instituciones Educativas.
10. El proponente debe estar en la capacidad de suministrar el servicio teniendo en cuenta la migración al protocolo IPV6, de igual manera el acompañamiento técnico, esto cuando la Entidad lo requiera.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor cuando se presenten fallas en el servicio de internet, las cuales deberán ser reportadas en el informe de actividades, especificando hora, fecha y duración.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	19% DE IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Servicio de canal de acceso a Internet 20 Mbps Dedicado Reuso 1:1. Urbano. Tecnología Fibra Óptica. Servicio de Internet para la I.E Ezequiel Moreno sede Morichal	MES	7	$1,800,000	$1.512.605	$10.588.235	$287,395	$12,600,000
2	Servicio de canal de acceso a Internet 20 Mbps Dedicado Reuso 1:1. Urbano. Tecnología Fibra Óptica. Servicio de Internet para la I.E Ezequiel Moreno sede bello Horizonte	MES	7	$1,800.000	$1.512.605	$10.588.235	$287,395	$12,600,000
						SUBTOTAL BASE IVA 19%		**$21.176.471**
							IVA 19%	**$4.023.529**
							TOTAL	**$25.200.000**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	V. TOTAL IVA INCLUIDO
2	**INSTALACIÓN SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET**							
2.1	Instalación canal de acceso a Internet 20 Mbps Dedicado Reuso 1:1. Urbano. Tecnología Fibra Óptica. router board [mikrotik 4011 I.E Ezequiel Moreno sede Morichal (Cobro única vez)	Und	1	$2,265,000,00	$1.903.361	$1.903.361	$361.639	$2,265,000,00
2.2	Instalación canal de acceso a Internet 20 Mbps Dedicado Reuso 1:1. Urbano. Tecnología Fibra Óptica. router board [mikrotik 4011 I.E Ezequiel Moreno sede Bello Horizonte (Cobro única vez)	Und	1	$2,265,000,00	$1.903.361	$1.903.361	$361.639	$2,265,000,00
							SUBTOTAL BASE IVA 19%	$3,806,723
							IVA 19%	$723,277
							TOTAL	**$4,530,000**

IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	NOMBRE	CCP-DANE	VALOR
842	8422	84222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	84222	**$29.730.000**

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET

CODIGO CCPET	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**$29.730.000**

SUPERVISION: La ejercerá el Secretaria de Desarrollo Social, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por los Artículos Artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

GARANTIAS: El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la Garantía única expedida por compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el Art 7 de la Ley 1150 del 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad a:

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia de este y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá por la duración del contrato.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.

INDEMNIDAD: Con la suscripción del siguiente contrato el Contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del Contratista como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en la página del Sistema Único de Contratación -SECOP-, página www.colombiacompra@gov.co.

TERMINACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, el secretario de Desarrollo social procederá a suscribir el acta de terminación del contrato, la cual deberá ir firmada por las partes.

EJECUCION:

a) Perfeccionamiento.
b) Registro presupuestal.
c) Pago Estampilla Pro Adulto mayor, Pro- Cultura, Pro Deporte y recreación y las que apliquen.
d) Constitución de las garantías y Aprobación de las mismas por parte del Municipio.
e) Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

MARIBEL GARCIA GUEVARA, en calidad de Secretaria de Despacho – Secretaría de Desarrollo Social, Teléfono 320 850 1649/ correo electrónico Institucional: desarrollosocial@villanueva-casanare.gov.co, quien ejercerá la supervisión.

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA MENDEZ GOMEZ Profesional Contratado – Secretaría General	**DR. JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZÁLEZ** Secretaria de Despacho – Secretaría General
ELABORÓ CON BASE EN DOCUMENTOS APROBADOS	**REVISO CON BASE EN DOCUMENTOS APROBADOS**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II